# PERIODICO OFICIAL

**ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**

**PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**
**Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816**

| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 12 DE DICIEMBRE DE 2015 | 7645 |
|---|---|---|---|


No.-4956

## ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARIA DE SALUD, TABASCO
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **SSA64 Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Hospital General de Cárdenas (con capacidad de 90 a 120 camas)** de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por LIC. JUAN ANTONIO FILIGRANA CASTRO, con cargo de SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD el día 8 de Diciembre del 2015.

**Licitación Pública Nacional**

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 56270423-002-15 | $ 3,000.00<br>Costo en compranet:<br>$ 3,000.00 | 18/12/2015 | 17/12/2015<br>09:00horas | 16/12/2015<br>08:00 horas | 23/12/2015<br>10:00 horas | 23/12/2015<br>10:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|---|---|---|---|---|
| | Servicios relacionados con obra pública (elaboración de estudios y proyectos) | 05/01/2016 | 120 | $ 1,000,000.00 |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Prolongación de Paseo Taba Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 3100000 Ext. 81481, los días a partir de su publicación hasta el diciembre de 2015; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 HRS. horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secr Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, previa autorización de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Secretaria de Salud de depósito a la cuenta No. 8208158288, No. de sucursal 820 a nombre del Banco BANAMEX, CLABE interbancaria 002790082081582886, ve el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Diciembre del 2015 a las 09:00 horas en: Centro Administrativo de Gobierno, S Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicado en: Prolongación de Paseo Tabasco Número 1504, Colonia TABASCO 2000 Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Diciembre del 2 Centro Administrativo de Gobierno, Secretaría de Salud, Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Prolongación de P Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Diciembre del 2015 a las 10:00 horas, en Centro Adminis Salud, Subdirección de Conservación y Mantenimiento, PROLONGACION DE PASEO TABASCO Número 1504, Colonia Centro, Tabasco.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de Diciembre del 2015 a las 08:00 horas en: Punto de reunión en Centro Administrativo de Gobierno, Secretaría de Salud, Subdirección de Conservación y Mantenimiento; salida desde dicho lugar al Hospital General de Cárdenas, Tabasco., C.P. 86500, Centro, Tabasco.
- Ubicación de la obra: Calle Limón S/n, Fracc. Loma Bonita, Cárdenas, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: El licitante deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante los documentos que se indican en las bases de licitación..
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1- Presentar solicitud de inscripción rubricada por el representante legal o apoderado legal del licitante, dirigida al Comité de la Obra Pública Estatal de la Secretaría de Salud anexando copia legible de su Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado (vigente), con las especialidades 610, 620, 640 y 670.
- 2.- Registro de participación debidamente requisitado conforme al formato establecido por la SECOTAB en la página: http://secotab.gob.mx
- 3.- Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (32-D) y 34 BIS, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, los cuales deberán ser expedidos dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de pago de bases (para las empresas que decidan asociarse en participación conjunta deberán presentarlo individualmente)..
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudicará a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Las condiciones de pago son: Se elaborará estimaciones conforme al avance de los trabajos ejecutados, se formularan con una periodicidad máxima de 30 días naturales, que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2015.
**ALEJANDRO LÓPEZ TENORIO**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. JUAN ANTONIO FILIGRANA CASTRO,
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD
RÚBRICA

No.- 4948

# JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
## JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
## DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

**PRESUNTOS HEREDEROS DEL EXTINTO JUAN BOSCO MANUEL MIRAMONTES ROJAS.**
**DONDE SE ENCUENTREN:**

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **156/2015**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO JUAN BOSCO MANUEL MIRAMONTES ROJAS**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO ARMANDO LÓPEZ HERRERA**, FISCAL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO AL ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL, CON FECHAS CINCO DE MARZO Y TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado ARMANDO LOPEZ HERRERA, Fiscal Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado Primero Civil, dando cumplimiento y asiendo manifestaciones sobre el auto que fue requerido de fecha dieciséis de febrero del presente año por lo que, se agregan a los presentes años para los efectos que haya lugar.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se tiene por presentada al licenciado **ARMANDO LÓPEZ HERRERA**, con su escrito recibido el doce de febrero de dos mil quince, y documentos anexos que acompaña, promoviendo Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes del extinto **JUAN BOSCO MANUEL MIRAMONTES ROJAS** quien falleció el cuatro de septiembre de dos mil catorce, a consecuencia de A.-choque séptico 24 hrs., neumonía 12 días, tuberculosis pulmonar, 12 días, diabetes mellitus 20 años, hipertensión arterial sistemática 20 años, teniendo como su último domicilio en San Francisco, Estado de Campeche.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 640, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Comalcalco, Tabasco, y al Director General del Archivo General de Notarías del Estado, con residencia en Villahermosa, Tabasco, para que informen en sus respectivas competencias, si en esas dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por **JUAN BOSCO MANUEL MIRAMONTES ROJAS**, persona autora de la sucesión; debiendo realizar la búsqueda además, en la base de datos Nacional del RENAT, a que tiene acceso la Dirección General de Notarías.

**QUINTO.** Se tiene al denunciante manifestando ***bajo protesta de decir verdad*** que desconoce si existen herederos legítimos de la persona autora de la sucesión, en términos del artículo 618, fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor.

**SEXTO.** Así mismo y de conformidad con los artículos 487, 488 y 489 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicítese en apoyo y colaboración con las labores de este Juzgado, gírese atento oficio al Oficial número 14 del Registro Civil de Ciudad del Carmen, Campeche, para que nos sea expedida copia certificada del acta de defunción 00547 inscrita en la Oficialía número 14 libro 0003 con fecha de registro cuatro de septiembre de dos mil catorce, a nombre del extinto JUAN BOSCO MIRAMONTES ROJAS; por ser elemental para esta autoridad.

Tomando en cuenta que el domicilio de la Oficialía del Registro Civil antes citado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese exhorto al Juez Competente en turno de Ciudad del Carmen, Campeche, por medio del departamento de correspondencia de este H. Tribunal Superior de Justicia en el estado, para que ordene a quien corresponda entregar el oficio referido, así mismo nos remita la copia certificada del acta de defunción solicitada, quedando facultado el Juez exhortado a acordar las promociones que se le presenten, tendientes al perfeccionamiento de dicha entrega, y una vez diligenciado en sus términos lo devuelva a esta autoridad.

SEPTIMO. Señalan las NUEVE HORAS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para celebrar la junta prevista por el artículo 644 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo citar a la misma a los presuntos herederos en los términos que fija el artículo 636 del referido ordenamiento, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y requiérase para que se identifiquen plenamente a satisfacción de esta autoridad, sin cuyo requisito no tendrán intervención.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el local que ocupa la **Agencia del Ministerio Público Adscrito a los Juzgados Civiles**, mismos que se encuentran dentro de las **instalaciones de este recinto.**

NOVENO. Con el oficio número 6827, signado por la licenciada LUCY OSORIS CERINO **MARCÍN**, Magistrada Presidenta de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, y como lo solicita la autoridad que nos requiere, infórmese bajo que número de expediente 156/2015 fue radicada la demanda promovida por el licenciado ARMANDO LÓPEZ HERRERA, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; así mismo que hasta la presente fecha, el denunciante ignora si el sucesor de la herencia, tiene familiares con derechos a heredar, por lo que habrá que esperar el resultado de los informes que rindan el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Comalcalco, Tabasco**, y el **Director General del Archivo General de Notarías del Estado, con residencia en Villahermosa, Tabasco**; para saber si existe disposicion testamentaria otorgada por JUAN MANUEL MIRAMONTES ROJAS. De igual forma se le hace de su conocimiento que la junta de herederos quedo señalada para el día dieciseis de abril del presente año y que tan pronto suceda la misma se le informa lo conducente con respecto a la misma; por lo que mediante oficio, rindase informes a la licenciada LUCY OSORIS CERINO **MARCÍN, Mag. Presidenta de la segunda sala civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el estado.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIAD JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Segundo.** De la revisión a los presentes autos, se advierte que no se le ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del proveído de cinco de marzo del año que discurre, por lo tanto no se han entregado los oficios dirigidos, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Comalcalco, Tabasco, y al Director General del Archivo General de Notarías del Estado, con residencia en Villahermosa, Tabasco, por lo que se requiere al licenciado ALBERTO IPARREA ARAGON, parte promovente, para que acuda a este juzgado a tramitar los oficios en mención, y por su conducto lo haga llegar a sus destinatarios, así como de igual forma se le hagan entrega de los edictos, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en los Estado de Tabasco y Campeche.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortés, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial licenciado Jorge Manuel Escayola Lazo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EN LOS ESTADOS DE TEBASCO Y CAMPECHE, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.**

PODER JUDICIAL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO.

No.- 4945

# INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:
QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM promovido POR RODOLFO MANUEL DIAZ LÓPEZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MI QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ, y con los anexos consistentes en: original de Escritura Publica, copia de una Manifestación, copia de una Declaración de traslado de dominio, copia de un Memorandum, original de un Certificado de predio a nombre de persona alguna, original de un escrito dirigido a la Directora del Instituto Registral del Estado, original de un informe rendido por el subdirector de Catastro, una Constancia de posesión, y dos Planos originales; con los cuales en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio Urbano ubicado en el interior de la calle Francisco Javier Mina, colonia centro de esta ciudad, constante de una superficie de 601.50 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 39.70 metros, con RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ, al Sur 40.50 metros con GILBERTO DE LA CRUZ MARTINEZ, actualmente DEYSI USCANGA CARDOZA, al Este 15.00 metros con RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ, y al Oeste 15.00 metros con CONCEPCION MONTERO, dos colindantes JOSE JESÚS DIAZ HERNANDEZ y CONCEPCION PEREZ, actualmente.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 180/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS HÁBILES computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Así mismo se tiene como domicilio de los colindantes ciudadanos CONCEPCION MONTERO, dos colindantes JOSE JESUS DIAZ HERNANDEZ y CONCEPCION PEREZ, el ubicado en la calle Hidalgo entre Grijalva y Zaragoza, frente al templo evangélico "DIOS ES AMOR", de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco y el señor GILBERTO DE LA CRUZ MARTINEZ, DEYSI USCANGA CARDOZA actual, en el ubicado en calle Hidalgo numero 517 entre Grijalva y Zaragoza, frente al templo evangélico "DIOS ES AMOR", de esta cuidad de Frontera, Centla, en dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dicho colindante, haciéndole saber que tienen un término de TRES DÍAS HÁBILES, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el articulo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEPTIMO. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones en la calle Benito Juárez numero 503, colonia Centro de esta ciudad Frontera, Centla, Tabasco y como autorizados para recibirlas a los licenciados ZAYRA VERENICE GARCIA NUÑEZ y LUIS ALFONSO FRANCO VALENCIA; así también se tiene por hecha la designación de Abogado Patrono a favor del segundo profesionista antes mencionado, de conformidad con el articulo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRA EN DERECHO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los veinticuatro días del mes de Junio del presente año.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 4944

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 781/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TRINIDAD VILLAMIL HERNANDEZ, SE DICTÓ UN PROVEDIO EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Trinidad Villamil Hernández, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Ranchería La Lima de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 7,832 m2 (siete mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados), localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: (48.00) metros con Hermanos Sevilla Zurita; al Sur: en (130.00) metros con Candelaria Villamil Hernández; al Este: en (127.00) metros con Eleuterio Villamil y Francisco Morales; y al Oeste: (89.00) metros con Trinidad Villamil Hernández.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 781/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Hermanos Sevilla Zurita, Candelaria Villamil Hernández, Eleuterio Villamil, Francisco Morales y Trinidad Villamil Hernández, quienes pueden ser notificados en sus domicilios ubicado en la Ranchería La Lima, de este Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Huimanguillo, numero 213-A, esquina con Avenida Gregorio Méndez, Colonia Linda vista, esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a la Licenciada Rosa María Landero López, así como a los P.D. Aarón Ismael Feria Guzmán, José Román Izquierdo Martínez y Cruz Roberto García Cerino, autorización que se le tiene por hecha, designando al M.D. Rolando Castillo Santiago, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que no se le tiene por hecha ya que su cédula no se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALEBRTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4942

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE **742/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR **ENRIQUE HERNÁNDEZ VIDAL**; CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**"...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**1°.** Téngase por presentado al Licenciado Juan Jesús Lara Jiménez, abogado patrono de la parte actora en la presente causa, dando contestación a la prevención ordenada, dentro del término concedido legalmente, por lo que téngasele exhibiendo el escrito donde señala el domicilio del Colindante Alfredo Díaz Villareal así también designando a la ciudadana Gloria Candelero García como testigo, se agrega el cuadernillo de prevención número 17/2015 y se provee lo siguiente:

**2°.** Por recibido y agregado a autos con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) un contrato de compraventa original con fecha del veintidós de mayo del dos mil trece; (1) un memorándum; (1) un plano original; (1) una manifestación de catastro; (1) una declaración de traslado de dominio (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante le registro público y cuatro traslados, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del bien inmueble ubicado en la Ranchería Alvarado Guarda Costa Segunda Sección, perteneciente a este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,356.51 m2 (dos mil trescientos cincuenta y seis punto cincuenta y ún metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: 41.00 metros con LILIA RODRÍGUEZ CAMACHO; al **SUR**: 19.70 metros con Camino Vecinal ROBERTO MADRAZO; al **ESTE**: 31.00, 7.70 Y 29.70 metros con MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN BARRUERTA y RAMÓN CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ; y al **OESTE**: 28.50 y 37.50 con acceso y ALFREDO DIAZ VILLAREAL.

**3°.** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**4°.** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes, LILIA RODRÍGUEZ CAMACHO, MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN BARRUERTA y RAMÓN CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ Y ALFREDO DIAZ VILLAREAL, en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Alvarado y Guarda Costa Segunda Sección de este Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**5°.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**6°.** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en la Ranchería Alvarado Guarda Costa Segunda Sección, perteneciente a este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,356.51 m2 (dos mil trescientos cincuenta y seis punto cincuenta y ún metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: 41.00 metros con LILIA RODRÍGUEZ CAMACHO; al **SUR**: 19.70 metros con Camino Vecinal ROBERTO MADRAZO; al **ESTE**: 31.00, 7.70 Y 29.70 metros con MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN BARRUERTA y RAMÓN CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ; y al **OESTE**: 28.50 y 37.50 con acceso y ALFREDO DIAZ VILLAREAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

**7°.** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**8°.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Manuel Altamirano número 202, de la Colonia Atasta de Serra, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos y documentos, a los licenciados en derecho JUAN JESÚS LARA JIMÉNEZ, DANIEL ROSARIO DAMIÁN MARTÍNEZ Y JORGE ALBERTO OLÁN ALEJO, designado al primero de los mencionados como Abogado patrono, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Genaro Gómez Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe..."

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO**

No.- 4943

# JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **511/2013**, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA, LONDY ASDYADETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y PAUL OROZCO GONZÁLEZ, endosatarios en procuración de RAMÓN LORENZO LANZ LANDEROS, en contra de ANTONIO CORNELIO LÓPEZ, con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO**. Tomando en cuenta que mediante punto tercero del acuerdo de fecha doce de octubre próximo pasado, erróneamente se acordó en autos del expediente en que se actúa, el exhorto número 749/2015, procedente del juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por lo que se ordena extraer el exhorto de referencia para ser proveído en el cuadernillo de incidente de liquidación de Sentencia sin número, y se deja sin efecto lo acordado en el punto tercero del aludido auto, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO**. Como lo solicita el ingeniero Federico Amulfo Calzada Peláez, perito valuador designado en rebeldía a la parte ejecutada, en razón que ya se encuentra exhibido en autos su avalúo correspondiente, **gírese** oficio al Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para efectos de que le haga entrega al citado perito, de la cantidad de **$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N)**, consignada por la parte actora en el recibo de ingreso folio 53907 de fecha ocho de octubre de dos mil quince, por concepto de honorarios profesionales, previa identificación oficial, debiéndose anexar al referido oficio, el recibo antes detallado.

**TERCERO.** Por presentado el licenciado Moisés Pérez Zapata, representante común de los endosatarios de la parte ejecutante, en razón que los peritos de ambas partes presentaron sus avalúos, y toda vez que los mismos no fueron objetados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Federico Amulfo Calzada Peláez -perito valuador designado en rebeldía de la parte ejecutada-, por lo que el inmueble embargado **se sacará** a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

**CUARTO**. Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública **subasta en primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien Inmueble denominado "Monte Horeb" ubicado en la Ranchería Francisco J. Santamaría, Municipio de Jalapa, Tabasco, se encuentra inscrito desde el nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 021 (veintiuno), del libro general de entradas, afectando el predio número 1420 (mil cuatrocientos veinte), folio 17 (ciento setenta), del volumen 6 (seis), aclarando que se embarga la parte alícuota del predio que pertenece al demandado Antonio Cornelio López, ya que se encuentra en copropiedad con el señor José Gabriel Cornelio López; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 185.00 metros, con propiedad de Maria del Carmen Cornelio Palomeque; al SUR: 185.00 metros, con propiedad de Andrés Cornelio Palomeque; al ESTE: 13.62 metros, con Carretera Jalapa-Villahermosa y al OESTE: 17.71 metros, con Zona Federal del Rio de la Sierra; superficie total de 00-28-57.00 HAS. Al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de $980,000.00 (novecientos ochenta mil pesos 00/100 m.n); refiriendo el perito que la **parte alícuota correspondiente al demandado es de $480,200.00 (cuatrocientos ochenta mil doscientos pesos 00/100 m.n.)** siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**QUINTO**. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación de la materia.

**SEXTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Ahora bien, atendiendo a que en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio aplicable, **se habilita** el sábado para que alguna de dichas publicaciones –en el citado medio de difusión – se realice en ese día.

**SÉPTIMO.** Advirtiéndose que el domicilio del inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquel Municipio los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Queda facultado el (la) juez (a) exhortado (a) para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRÍA ALVARADO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRÍA ALVARADO.

---

No.- 4949

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
## JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE **337/2015** RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR **ENRIQUE RODRIGUEZ OCAÑA,** CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**
**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,**
**DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**Vistos:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **ENRIQUE RODRIGUEZ OCAÑA,** con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato Privado de Comoraventa. "Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, " Escrito Original, " Copia de Oficio numero **269** signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original del Instituto Registral" Copia de Oficio numero **844** signado por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado con residencia en Jalpa de Méndez, Tabasco, con sello original de la Coordinación de Catastro, " Plano Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO,** para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la **Calle Crisanto Palma de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco,** constante de una superficie de **511.97 (quinientos once metros, noventa y siete centimetros cuadrados),** localizado dentro de los linderos siguientes: al **NORTE** en: ( **diecinueve metros, sesenta centímetros**) **MARTHA BRAVATA LEYVA;** al **SUR:** ( **diecisiete metros, veinticuatro centímetros**) con **ENRIQUE RODRIGUEZ OCAÑA;** al **ESTE:** ( **veintisiete metros, treinta centímetros**) con **YOLANDA OCAÑA CERINO,** y al **OESTE:** en dos medidas (**veinticuatro metros, veinte centímetros**) con **RUBÍ RODRIGUEZ CHAN,** y (**cuatro metros, cuarenta centímetros**) con **DOMINGO GOMEZ y/o DOMINGO GOMEZ LEON.**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demas relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad,** como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y debera fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaria Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, debera comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **ENRIQUE RODRIGUEZ OCAÑA,** a fin de que en un plazo de TRES DIAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autonce persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.-**Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco,** para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus terminos a la prevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **MARTHA BRAVATA LEYVA, YOLANDA OCAÑA CERINO, RUBÍ RODRIGUEZ CHAN,** y **DOMINGO GOMEZ y/o DOMINGO GOMEZ LEON,** quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos, la primera y tercera en la **calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad** y la segunda y cuarto en la **calle Crisanto Palma de Esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.**

**SÉPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que antecedan de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones **en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo Número 180, esquina con la calle Leovigildo Leyva, Colonia el carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.** Autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente en que se actua, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, a los abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR** y **JUAN ALBERTO MAGAÑA OVANDO,** y a los pasantes de la Licenciatura en Derecho **KARINA VANESSA ALVAREZ JIMENEZ** y **YAMILET DEL ROSARIO MADRIGAL MAY.** Autonzación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace el actor a favor del Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR,** dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** Y **CÚMPLASE**.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA,** JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT,** CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

**A T E N T A M E N T E.**
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

**LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.**

CILS*

No.- 4924

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Al público en general.

P r e s e n t e .

En el expediente 116/2013, relativo al juicio ejecutivo mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por la licenciada Mayra Secundina Mendoza Chávez, endosataria en procuración del ciudadano Alonso Payro Payro, en contra de los ciudadanos Salvador García García, Sandra Ramón García e Isidra García García, el once de noviembre de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene al ciudadano Alonso Payro Payro, parte actora en la presente causa, con su escrito que se provee, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación los artículos 469, 470, 473 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor con rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación del siguiente bien inmueble:

Predio con construcción identificado como lote 58, manzana 41, tipo de predio: urbano, ubicado en el Municipio de Centro, Tabasco, Villa Maculteepec, con una superficie de 157.00 metros cuadrados.

Al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de $810,000.00 (ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, en primera almoneda quedando la cantidad de $729,000.00 (setecientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento en segunda almoneda, quedando la cantidad de $656,100.00 (seiscientos cincuenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Segundo. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descritos en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. César Morales Gómez.

Menm.

No.- 4918

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **876/2015,** RELATIVO AL JUICIO DE **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA,** PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene al licenciado MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada en autos, manifestando que la superficie del predio es de 223.02 metros cuadrados, de igual forma exhibe el plano expedido por la licenciada en Ingeniería Civil LENIS BEATRIZ GONZALEZ ALEJANDRO, con cedula profesional 5782274, en virtud de ello, se procede acordar su escrito de demanda de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Por presentada a la ciudadana YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en esta localidad, copia simple del plano de orientación y localización de predio, constancia catastral de fecha 26/08/2015, emitida por el Subdirector de catastro municipal H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, original de recibo de pago 022414 de pago de impuesto predial signado por la Dirección de Finanzas Municipal, H. Ayuntamiento Comalcalco, Tabasco, a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, y tres traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, sobre el predio urbano ubicado con superficie de 00-02-23.02, ubicado en la calle Reforma número 208, Centro de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con Carlos Quinto Pulido, AL SUR: 22.00 metros con Lorena Ferrer Caraveo, AL ESTE: 10.20 metros con calle Reforma, al OESTE: 10.20 metros con Ofelia Alicia Graniel Díaz.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 773/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes, CARLOS QUINTO PULIDO, con domicilio en Cenzontle número 106, fraccionamiento la ceiba, Villahermosa, Tabasco, LORENA FERRER CARAVEO, con domicilio en calle Reforma 617-A, Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, y OFELIA ALICIA GRANIEL DIAZ, en calle Juan Aldama número 207, colonia Centro de Comalcalco, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del colindante CARLOS QUINTO PULIDO, se encuentra fuera de la jurisdicción de este recinto, y de conformidad con los artículos 143, 144 y 163 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena remitir atento exhorto al Juez de Paz en Turno del municipio del Centro, Tabasco, para efectos de que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene al Fedatario Judicial adscrito a ese juzgado la notificación del presente al colindante antes aludido.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEPTIMO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado *si* el predio urbano con superficie de 00-02-23.02, ubicado en la calle Reforma número 208, Centro de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con Carlos Quinto Pulido, AL SUR: 22.00 metros con Lorena Ferrer Caraveo, AL ESTE: 10.20 metros con calle Reforma, al OESTE: 10.20 metros con Ofelia Alicia Graniel Díaz; *pertenece o no al fundo legal de este municipio.*

OCTAVO-.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

NOVENO.- Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este municipio de Comalcalco, Tabasco, ubicado en la calle David Bosada sin número de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Abogados FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO,. MANOLO DE LA CRUZ MENEZ, MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ, ARTURO GARCIA MARTÍNEZ, FABIOLA RAMÍREZ CASTILLO, MARCELA JIMENEZ CASTILLO y ANGEL LEONARDO MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS **VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE**
**SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.**

**LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No.- 4919

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **817/2015,** RELATIVO AL JUICIO DE **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA,** PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE, DIECINUEVE DE OCTUBRE, Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de de constancia catastral de fecha 26/08/2015, signada por el Subdirector de catastro municipal H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en esta localidad, copia simple del plano de orientación y localización de predio, original de recibo de pago 020886A de pago de impuesto predial signado por la Dirección de Finanzas Municipal, H. Ayuntamiento Comalcalco, Tabasco, a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, y dos traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, sobre el predio rústico con superficie de 14-04-84.96 has, ubicado en la Ranchería Jesús Carranza de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.00, 480.00 y 118.16 metros con Afonso Villalobos Sampayo, al SUR: 48.72, 18.35, 7.02, 200.82 y 242 metros con Maria Eugenia Granel García, al ESTE: 47.38, 284.45, 30.49 y 30.94 metros con Iván de la Fuente y Maria Eugenia Granel Garcia, al OESTE: 83.71, 239.81, 36.88, 14.81, 8.04 y 46.63 metros con camino vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 817/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes, ALFONSO VILLALOBOS SAMPAYO e IVAN RUIZ DE LA FUENTE, el primero con domicilio en la Ranchería Jesús Carranza de Comalcalco, Tabasco, y el segundo con domicilio en camino el Jesús de Villa Chihicapa de Comalcalco, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si: el predio rústico con superficie de 14-04-84.96 has, ubicado en la Ranchería Jesús Carranza de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.00, 480.00 y 118.16 metros con Afonso Villalobos Sampayo, al SUR: 48.72, 18.35, 7.02, 200.82 y 242 metros con Maria Eugenia Granel García, al ESTE: 47.38, 284.45, 30.49 y 30.94 metros con Iván de la Fuente y Maria Eugenia Granel Garcia, al OESTE: 83.71, 239.81, 36.88, 14.81, 8.04 y 46.63 metros con camino vecinal, pertenece o no al fundo legal de este municipio.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este municipio de Comalcalco, Tabasco, ubicado en la calle David Bosada sin número de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los CC. Abogados FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO, MANOLO DE LA CRUZ MENEZ, MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ, ARTURO GARCIA MARTÍNEZ, FABIOLA RAMÍREZ CASTILLO, MARCELA JIMENEZ CASTILLO y ANGEL LEONARDO MARTINEZ, a quienes nombra como abogados patronos y como representante común al segundo de los nombrado, designación que se les tiene por hecha de conformidad con los artículo 84 y85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ya que cuentan con sus cedulas Inscritas en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este H. Juzgado; y designando como representante común al Segundo de los mencionados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MICAELA PERERA CONCHA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

---

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

UNICO. De la revisión minuciosa realizada a los presentes autos, se advierte que el fedatario judicial adscrito notificó a los colindantes ALFONSO VILLALOBOS SAMPAYO e IVAN RUIZ DE LA FUENTE, en virtud que así le fue ordenado en el auto de inicio, sin que en dicho auto le fuera ordenado notificar

a la Ciudadana MARIA EUGENIA GRANIEL GARCIA, dado que la misma también resulta ser colindante, pues así se aprecia de la demanda inicial, por lo que con fundamento en el artículo 236 del Código de procedimientos Civiles en vigor, se regularizar el procedimiento, en base ello, túrnense los autos al fedatario judicial adscrito para que notifique a la Ciudadana MARIA EUGENIA GRANIEL GARCIA, en su domicilio dado en autos, debiendo notificarle el presente proveído, así como el auto de inicio de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE LA LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

---

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado al licenciado MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, en su calidad de abogado patrono, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que en el punto primero del auto de inicio de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, por error involuntario se asentó que la colindancia SUR es de 242 cuando lo correcto es de 242.86 metros, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: De igual forma como lo peticiona el actor expídanse los avisos y edictos correspondientes, por lo que díganse al citado profesionista que deberá comparecer a este juzgado para efectos de agendar la fecha de entrega de dichos avisos y edictos, debiendo insertarse a los mismos el presente proveído, dejando constancia de recibido en autos.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, SECRETRARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS **VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE**
**SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.**

**LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

---

No.- 4920

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**GRUPO EL MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

En el expediente número **221/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, HECTOR TORRES FUENTES, JORGE LUIS RABELO MÉNDEZ y FRANKLIN LÓPEZ SÁNCHEZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, la UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIANO TRINIDAD CANO GURRIA, en calidad de acreditado, CONCEPCIÓN RAMÍREZ BECERRA, en calidad de garante hipotecario, SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "GRUPO EL MADRIGAL" SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como deudor solidario y garante hipotecario, representada por DEBORA DEL CARMEN, MARIANO TRINIDAD, MARÍA FERNANDA, AMANDA MARÍA, todos de apellidos CANO GURRIA Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA GURRÍA, o de quien legalmente la represente, en fechas veintiocho de enero del año dos mil catorce, y cuatro de abril de dos mil once, se dictaron los autos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

**PRIMERO.** Se recibe el escrito signado por **VICENTE ROMERO FAJARDO**, apoderado de la parte actora, con el que exhibe dos juegos de copias simples de la demanda, como lo solicita, gírese oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, adjuntándole copias certificadas por duplicado de la demanda y anexos, para su debida inscripción.

**SEGUNDO.** Se recibe el segundo escrito de cuenta, signado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita, tomando en cuenta que en autos corren agregados los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas de ésta ciudad, siendo que en dichos domicilios no fue localizada la demandada persona moral denominada **GRUPO EL MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

En consecuencia, como lo solicita el ocursante y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena emplazar a la demandada **GRUPO EL MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la tercera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de CINCO DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Procesal Civil vigente en ésta Entidad.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en ésta ciudad, para efectos de oír, recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirá sus efectos por los LISTAS fijadas en lo tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 del cuerpo de leyes precitado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que certifica y da fe

---

**"Auto de Inicio de fecha 04 de abril de 2011".**

*JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE*

*Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.*

*PRIMERO.- Téngase a los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, HECTOR TORRES FUENTES, JORGE LUIS RABELO MENDEZ Y FRANKLIN LOPEZ SANCHEZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, la UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce con la copia certificada del instrumento notarial número dos mil quince, Volumen cuadragésimo quinto, de fecha siete de Octubre del año dos mil diez, pasado ante la fe licenciado GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE, Notario Público número dos de Cunduacan, Tabasco, con su escrito de demanda y documentos anexos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales promueven JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIANO TRINIDAD CANO GURRIA, en su calidad de acreditado, con domicilio donde puede ser emplazado a juicio en la Avenida Carlos Ramos número ciento veintitrés (123) Centro, del Municipio de Teapa, Tabasco, CONCEPCION RAMIREZ BECERRA, en su calidad de garante hipotecario, con domicilio donde puede ser emplazado a juicio en la Ranchería Mariano Abasolo del Municipio de Teapa, Tabasco, SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "GRUPO EL MADRIGAL", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como deudor solidario y garante hipotecario, representada por los CC. DEBORA DEL CARMEN, MARIANO TRINIDAD, MARIA FERNANDA, AMANDA MARIA, todos de apellidos CANO GURRIA Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA GURRIA, o de quien legalmente la represente, con domicilio donde puede ser emplazada a juicio en la Avenida Carlos Ramos número ciento veintitrés (123) Centro, del Municipio de Teapa, Tabasco, a quienes reclaman el pago de las siguientes prestaciones:*

***"...a).- El pago de la cantidad de $1'378,933.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de CAPITAL del crédito que se menciona en el punto número 1) de los hechos del presente escrito de demanda y que es base de la acción, tal y como lo acredito con el estado de adeudo de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, constante de siete fojas útiles que al efecto en original se acompaña..." Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos b), c), d) y e), del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.***

*SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.*

*TERCERO.- En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, córase traslado a los demandados en el domicilio señalado en líneas que preceden, emplazándolos para que en el término de cinco días contesten demanda, opongan excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilios en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.*

*Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.*

*En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.*

*Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber, que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.*

*CUARTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que requiérase a la parte actora para que exhiban copias fotostáticas de dicha demanda por duplicado y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.*

***QUINTO.- Apareciendo en autos que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al ciudadano (a) Juez (a) Civil de primera instancia del municipio de Teapa, Tabasco, para los efectos de que se sirva emplazar a la parte demandada, en los domicilios señalados en el punto PRIMERO del presente auto, facultando además ampliamente al Ciudadano (a) Juez (a) Exhortado, para que acuerde promociones, gire oficios y demás cuestiones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en mención.***

*SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígase que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.*

*SEPTIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en Avenida Constitución número quinientos dieciséis despacho trescientos dos (516 -302) de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los estudiantes de derecho MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE Y ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.*

*OCTAVO.- Téngase a los ocursantes designando como representante común al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, designación que surte efectos, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el estado.*

*NOVENO.- Como lo solicitan los promoventes hágase devolución del instrumento Notarial con el cual acreditan su personalidad, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.*

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

*Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera instancia del distrito judicial del centro, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."*

*Dos firmas ilegibles, rubrica..."*

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

ech.

No.- 4923

# JUICIO EN VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A **GRUPO BERALA, S.A. DE C.V. Y MARIBEL DEL CARMEN ALAMILLA BOETTIGER"**, DEMANDADOS EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHA **20/NOVIEMBRE/2015, 26/DE MARZO/2015 Y AUTO DE INICIO DE FECHA 28/DE ENERO/2014.**

En el Expediente Número **0038/2014**, relativo al juicio en **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, promovido por los ciudadanos GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ Y NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, endosatarios en procuración de la ciudadana MARÍA DEL CARMEN ZURITA PRIEGO, en contra de GRUPO BERALA, S.A. DE C.V. Y MARIBEL DEL CARMEN ALAMILLA BOETTIGER, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

**AUTO DE FECHA: 20/NOVIEMBRE/2015**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

***Vistos:*** *en autos el contenido de la razón secretarial se provee:*

**PRIMERO.** Téngase al licenciado Gustavo Ernesto Pulido Pérez, representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer devolución de los edicto expedidos para emplazar a la parte demandada, sin publicar, toda vez que falto anexar el proveído del catorce de octubre del año en curso, los cuales se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, se ordena expedir nuevamente los edictos, en los términos ordenados en el auto del veintiséis de marzo de dos mil quince, y auto de inicio del veintiocho de enero de dos mil catorce, debiendo anexar además los proveídos del veinticinco de agosto y catorce de octubre, ambos del año en curso.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIAGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMENEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

**AUTO DE FECHA: 26/MARZO/2015**

***JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.***

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Por presentado el licenciado **GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ,** endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la persona moral denominada **GRUPO BERALA, S.A. DE C.V.**, y ciudadana **MARIBEL DEL CARMEN ALAMILLA BOETTIGER**, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constituirse la actuaría en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese a la persona moral denominada **GRUPO BERALA, S.A. DE C.V.**, y ciudadana **MARIBEL DEL CARMEN ALAMILLA BOETTIGER,** por medio de **edictos** que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del veintiocho de enero del dos mil catorce.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a la persona moral denominada GRUPO BERALA, S.A. DE C.V., y ciudadana **MARIBEL DEL CARMEN ALAMILLA BOETTIGER**, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hacen saber que se les concede un plazo de **OCHO DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ** QUE CERTIFICA Y DA FE.

**AUTO DE FECHA: 28/ENERO/2014**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado a los ciudadanos GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ y NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la ciudadana MARÍA DEL CARMEN ZURITA PRIEGO, tal y como lo acredita con el endoso que obra al reverso del documento base de la acción.

Con ese carácter promueve juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de GRUPO BERALA, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente y MARIBEL DEL CARMEN ALAMILLA BOETTIGER, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el ubicado en Antonio Reyes Zurita número 364, colonia Carrizal de esta Ciudad, de quienes se reclaman la cantidad de $430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones contenidas en los incisos b), c) y d), de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**TERCERO.** Con fundamento en los numerales 170, 171 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1399 y demás relativos del Código de Comercio Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.** Requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en depositaría de personas que bajo su responsabilidad designe el actor.

Hecho lo anterior, hágaseles del conocimiento del incoado que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor desde el dieciséis de julio del año en curso, se le concede el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, comparezca ante este Juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas o a oponer excepciones que tuviere respecto de dicho embargo.

De igual modo requiérasele a los deudores en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la misma, ocurra ante este Juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, relacionándola con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, apercibido que en caso de negativa se le declarará la correspondiente rebeldía.

**QUINTO.** De Conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de procedimientos local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

Asimismo requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídaseles copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su Inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

**SEXTO.** Se tiene a los actores por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO EDUARDO PULIDO PÉREZ, EDEL GONZÁLEZ MOSCOSO, JORGE LUIS JIMÉNEZ SILVA, JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA y SAHIR JAVIER PULIDO JIMÉNEZ, en términos de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 1060 del Código de Comercio en Vigor, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo se tiene a los promoventes designando como representante común al ciudadano GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ de conformidad con lo previsto en el numeral 1060 del Código de Comercio Reformado.

**SÉPTIMO.** En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

**OCTAVO.** En cuanto a las pruebas que ofrecen el promovente, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos base de la acción consistente en cinco cheques originales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE **EDICTO** POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, DADO A LOS **VEINTICINCO** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **DOS MIL QUINCE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**

No.- 4921

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

**P R E S E N T E**

En el expediente civil número **455/2014**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano Licenciado ERWIN APARICIO HERNANDEZ PASTRANA, en contra del Ciudadano ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ, en el cual con fecha treinta de octubre de dos mil quince, se dictó un proveído que en su parte conducente, mismos que copiado a la letra dice:

**"..JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**Vistos** en autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

**PRIMERO**: Por presentada a la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con su escrito de cuenta y anexo consistente en copia simple de título de propiedad, con el que da contestación a nuestro oficio 2752 y nos indica que el predio identificado como lote 53, manzana 95, ubicado en el fundo legal de la Villa Ocuiltzapotlán en el municipio de Centro Tabasco, con superficie de 140.00 metros cuadrados, se encuentra inscrito con fecha 11 de octubre de 1996, bajo el número 9650, del libro general de entradas, a folio 49495 del libro de duplicados, volumen 120, predio número 127209 a folio 09 del libro mayor volumen 501, que el señor ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ, adquirió mediante Título de Propiedad de fecha 08 de agosto de 1996, el cual ampara la fracción de terreno antes señalada, que se **segrega del fundo legal** de la Villa Ocuiltzapotlán en el municipio de Centro Tabasco.

**SEGUNDO**: Por lo anterior toda vez que por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, punto segundo se reservo de proveer, el escrito presentado por el licenciado ERWIN APARICIO HERNANDEZ PASTRANA, en fecha veinticuatro de septiembre del año actual, al respecto se provee de la siguiente manera:

Como lo solicita el licenciado ERWIN APARICIO HERNANDEZ PASTRANA, en su escrito presentado en fecha veinticuatro de septiembre del año actual,
tomando en consideración que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía del demandado ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte actora, ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, mismo que obra visible a foja de la 56 a la 66 de autos, sin que ello implique discordancia alguna que amerite la designación de un perito tercero ya que coinciden sobre el valor comercial determinado por cada uno de los peritos.
o existencia de gravámenes de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se tiene por exhibido para que surta efectos legales.

**CUARTO**. Por lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ, que a continuación se describe:

**LOTE NUMERO 53, DE LA MANZANA 95,** ubicado en la Villa Ocuiltzapotlán del municipio de Centro Tabasco, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **Al NORTE**: 11.15 metros con calle Mariano Escobedo, **Al SUR** en 10.80 metros con Lote 54, **Al ESTE**: 12.90 con Lote 51, **Al OESTE** 12.90 metros con callejón sin número, predio que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el once de octubre de 1996, a las 8:59 horas, folio 49495, del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por este embargo, el predio 127209, con número de folio real 104251 y documento público 9650.

Inmueble al que se fija un valor comercial de **$342,000.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

**QUINTO**: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**SEXTO**: Con fundamento en los previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por **dos veces** dentro de **nueve días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados, convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

**SEPTIMO**: Se hace saber a las partes así como a los postores o licitadores que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**.

Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarcará del dieciséis de diciembre del año en curso al cuatro de enero de dos mil dieciséis.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano **licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Estado, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe...."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No.- 4922

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE **785/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR **GREGORIO HERNÁNDEZ VENTURA**, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...

**"...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**1°.** *Por recibido y agregado a autos* el escrito de cuenta secretarial presentado por **GREGORIO HERNÁNDEZ VENTURA** y anexos *consistentes en:* (11) Original de recibo de pago predial a nombre de HERNÁNDEZ VENTURA GREGORIO, (2) Original de recibo de *cobro de agua a nombre de* HERNÁNDEZ VENTURA GREGORIO, (1) Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince; (1) Copia fotostática simple de Plano, (1) Copia de cedula profesional a nombre de ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ (1) Original de de Cesión de derechos de Posesión y memorando número 2492/97 y (7) *traslados, con los que promueve* **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio urbano, ubicado en la CALLE JUAN DE LA ROSA NÚMERO 18 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, mismo que cuenta con una superficie de **293.66** metros cuadrados; *con las siguientes medidas y colindancias:*

Al **NORTE**: 9.07 metros con Guadalupe Pérez Izquierdo y Julio Cesar Gómez Pérez;

Al **SUR**: 10.84 metros con Calle Juan de la Rosa;

Al **ESTE**: 29.72 metros con *Elías Pérez Izquierdo*;

Y al **OESTE**: 29.32 metros con Rosa León Luciano, Ana María León Luciano y *Sonia González Luciano.*

**2°.** De conformidad con los artículos 836, 887, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción III, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**3°.** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de *Procedimientos* Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la *Directora del Instituto* Registral del Estado, a los colindantes, GUADALUPE PÉREZ IZQUIERDO Y JULIO CESAR GÓMEZ PÉREZ, en su respectivo domicilio ubicado en el Andador El Chinin sin número de la Colonia Tamulte de las Barrancas, ELÍAS PÉREZ IZQUIERDO en su respectivo domicilio ubicado en la Calle Juan de la Rosa sin número de la Colonia Tamulte de la Barrancas de esta Ciudad, ROSA LEÓN LUCIANO, ANA MARÍA LEÓN LUCIANO Y SONIA GONZÁLEZ LUCIANO, en su respectivo domicilio ubicado en la Calle Juan de la Rosa número 105 de la Colonia Tamulte de la Barrancas, de esta Ciudad; para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la *notificación del presente proveído*, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de *Procedimientos Civiles en vigor.*

**4°.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 *Párrafo Segundo* del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en *uno de los periódicos* de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el *Actuario adscrito* a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**5°.** *Gírese* atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del *término de* **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto del bien *inmueble ubicado en la* Ranchería Alvarado Guarda Costa Segunda Sección, perteneciente a este municipio del Centro, *Tabasco, constante de una* superficie de **293.66** metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: 9.07 *metros con* Guadalupe Pérez Izquierdo y Julio Cesar Gómez Pérez;

Al **SUR**: 10.84 metros con Calle Juan de la Rosa;

Al **ESTE**: 29.72 metros con Elías Pérez Izquierdo;

Y al **OESTE**: 29.32 metros con Rosa León Luciano, Ana María León Luciano y Sonia González Luciano, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal. Y en *caso de pertenecer* al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

**6°.** En cuanto a las pruebas ofrecidas, *dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno*, asimismo se reserva señalar hora y *fecha para desahogar* las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los *puntos* que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del *Código Civil vigente en* el Estado.

**7°.** Téngase al promovente señalando como domicilio *para oír y recibir* citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1066 Departamento ocho de la *Colonia Centro* de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, designando a los Licenciados ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ, DIANA BERENICE BRAVO CLABLE, ENRIQUETA EL CARMEN OCAÑA HERNÁNDEZ Y MOISES ORTIZ DE LA CRUZ, *autorizando para tales efectos* o documentos públicos y privados, designado al primero de los mencionados como Abogado patrono, en *términos* de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el *ciudadano* Maestro en Derecho **Genaro Gómez Gómez,** Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino,** con quien actúa, certifica y da fe..."

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO**

No.- 4544

# INFORMACION DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
## JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

**QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00325/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANABEL RIVERA CÓRDOVA, LUÍS RIVERA CÓRDOVA y GUADALUPE RIVERA CÓRDOVA, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

**"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTA;** la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentados a los ciudadanos **ANABEL RIVERA CÓRDOVA, LUÍS RIVERA CÓRDOVA y GUADALUPE RIVERA CÓRDOVA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Belén de esta ciudad, a favor de ANABEL RIVERA CÓRDOVA
2. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en seis de julio del presente año.
3. Oficio dirigido al Subdirector de Catastro de esta ciudad, requiriéndole información de predio, suscrito por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Jalapa, Tabasco.
4. Copia fotostática del recibo expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas
5. Dos Constancias de información de predio expedidas por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fechas veinticinco de mayo y veintiséis de junio, ambas del año en curso.
6. Cédula Catastral de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince.
7. Original de recibo de pago de impuesto predial número 383072.
8. Copia al carbón de manifestación catastral de data tres de agosto de dos mil diez.
9. Copia certificada por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, en nueve de marzo de dos mil quince, de un plano de un predio sub-urbano.
10. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Rancheria Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 5,546.00 (cinco mil quinientos cuarenta y seis) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 71.00 y 21.00 metros con Familia Becerra Andrade; Al Sur, 50.00 metros con Familia Becerra Andrade; Al Este, 74.00 metros con Familia Becerra Andrade, y al Oeste, 100.00 metros con Salvador Córdova, Francisco Rodriguez y Odilón Galeana.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al publico en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de.

**CUARTO.** Hágasele saber al **Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, **gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancheria Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 5,546.00 (cinco mil quinientos cuarenta y seis) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 71.00 y 21.00 metros con Familia Becerra Andrade; Al Sur, 50.00 metros con Familia Becerra Andrade; Al Este, 74.00 metros con Familia Becerra Andrade, y al Oeste, 100.00 metros con Salvador Córdova, Francisco Rodriguez y Odilón Galeana; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **GONZALO BECERRA ANDRADE, FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ODILÓN GALEANA, MARONI HERNÁNDEZ VALENZUELA, THELMA CÁMARA PÉREZ E ISIDRO ESPINOSA HERNÁNDEZ,** en sus domicilios ubicados en el callejón Manuel Córdova Ulín, sin número de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los estrados de este juzgado; asimismo nombran como sus abogados patronos a los licenciados **ANTONIO RODRÍGUEZ SANTIAGO, JOSEFINA HERNÁNDEZ MAYO y MARIO FERRERA ORTIZ**, con cedulas profesionales 7907015, 1534333 y 1994744.; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Requiérase al promovente para de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, designe un representante común de entre los abogados patronos nombrados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA **VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN**, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

INDICE TEMATICO


| No. Pub. | Contenido | Página |
|---|---|---|
| **No.- 4956** | **CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Contratación de SSA64 Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Hospital Gral. de Cárdenas, Tab.....** | **1** |
| No.- 4948 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 156/2015..... | 3 |
| No.- 4945 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 180/2015..... | 4 |
| No.- 4944 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 781/2015..... | 5 |
| No.- 4942 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 742/2015..... | 6 |
| No.- 4943 | JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 511/2013..... | 7 |
| No.- 4949 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 337/2015..... | 8 |
| No.- 4924 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 116/2013..... | 9 |
| No.- 4918 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 876/2015..... | 10 |
| No.- 4919 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.- 817/2015..... | 11 |
| No.- 4920 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2011..... | 12 |
| No.- 4923 | JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 0038/2014..... | 14 |
| No.- 4921 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 455/2014..... | 16 |
| No.- 4922 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 785/2015..... | 17 |
| No.- 4544 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00325/2015..... | 18 |
| | INDICE..... | 19 |
| | ESCUDO..... | 20 |

Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

*"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**